

Guayaquil, Abril 30 de 1.993



Señores
Accionistas de la Compañía
Camarozca Camaronera Isla Orzco S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

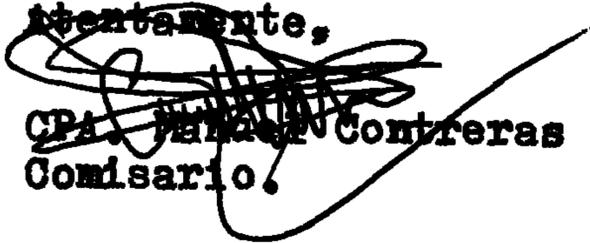
He examinado el balance General de CAMARUZCA CAMARONERA ISLA ORZCO S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 1.992 y los estados conexos de resultados, patrimonio de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados es responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

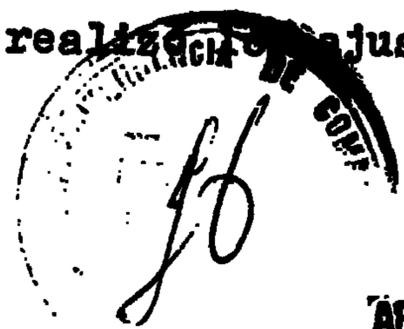
Con base de procedimientos adicionales de interventoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, conceptué que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas. El sistema de control en general es adecuado, los libros de actas y registros, comprobantes de cuentas y la correspondencia, se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias.

Efectue un análisis comparativo de las cifras de los estados financieros, cuyo resultado es producto de variaciones normales del desarrollo de las operaciones de la compañía.

En 1.991, fue emitido el Reglamento sobre la aplicación del sistema de corrección monetaria de los estados financieros, el cual dispone que se deben ajustar las partidas no monetarias del balance general al 31 de diciembre de 1.992. La compañía realizó los ajustes de acuerdo a lo que dispone este reglamento.

Atentamente,


CPA. Daniel Contreras
Comisario.



APR. 28 1993

APR. 28 1993